GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0336 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 21 ABR. 2023

VISTO: El Memorando N° 918-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2612280, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, cuya finalidad del presente Decreto Legislativo es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA, se Aprueba los "Lineamientos para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y las normas conexas";

Que, con Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que tiene por objeto establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en adelante Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 030-2020-MINSA, de fecha 27 de enero del 2020, aprueban el documento técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", que tiene como objetivo general, establecer los aspectos conceptuales para la implementación del Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad; con el Modelo se pretende cambiar no solo funcionalmente sino también estructuralmente la forma en que cuidamos la salud. Primero, empezamos con el cuidado de nuestra propia salud, luego la de nuestra familia, para después ver cómo nos hacemos cargo de la salud de la comunidad; aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural;

Que, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 (...);

Que, la Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", señala que la autoridad sanitaria regional que dirige, implementa y evalúa las políticas de atención integral de salud en condiciones de calidad y oportunidad, en el marco de los derechos en salud de todos los habitantes de la región (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MINSA, se aprueba la NTS Nº 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de la COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención y control de la COVID-19 en el Perú;

Que, la Directiva Administrativa Sectorial N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGEyASP/OEGRH V.02, sobre "Normas y Procedimientos que regulan la percepción económica por desarrollar intervenciones de Atención Primaria de Salud vinculadas a las Estrategias Sanitarias, al personal de salud de los Establecimientos de Salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica", tiene la finalidad de implementar las acciones estratégicas, que permitan un ordenamiento regional y promuevan el involucramiento del personal de salud para el logro de las metas institucionales en Atención Primaria de Salud enfocadas en el Modelo de Cuidado Integral por curso de vida para persona, familia y comunidad; mediante la programación de actividades priorizadas;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 123-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPPyO, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, comunica al respecto que habiéndose realizado oportunamente la revisión y análisis pertinente modificándose la Directiva Administrativa Sectorial N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGEyASP/OEGRH V.02, sobre "Normas y Procedimientos que regulan la percepción económica por desarrollar intervenciones de Atención Primaria de Salud vinculadas a las Estrategias Sanitarias, al personal de salud de los Establecimientos de Salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica", en su segunda versión, para su respectiva aprobación con acto resolutivo, la cual cuenta con la conformidad de la parte técnica; en consecuencia, mediante Memorando N° 918-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Directiva Administrativa Sectorial N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGEyASP/OEGRH V.02,** sobre **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PERCEPCIÓN ECONÓMICA POR DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD VINCULADAS A LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS, AL PERSONAL DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA"**, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.----------

Artículo 2°.- Disponer la implementación y cumplimiento de la presente Directiva en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.----------

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.----------

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.